


RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0165-2021-GEMU-MDEA

El Agustino 25 de Mayo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VISTO:

El Informe N° 146-2021-GDU-MDEA del 20 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando la aprobación vía acto resolutivo la Liquidación de Contrato de Obra; la Carta N° 010-2021-JELR/MDEA de fecha 04.may. 2021 donde el Supervisor de Obra Ing. Ronal Juan Murrugarra Huamanchumo emite su pronunciamiento que ha revisado y aprueba la Liquidación Técnica Financiera y recomienda realizar su trámite; la Carta N° 012 CONSORCIO LOS JARDINES DE EL AGUSTINO/2021 donde solicita aprobación de Liquidación de Contrato N°006-2020-MDEA del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO VII ZONA, CENTRO POBLADO DE EL AGUSTINO-DISTRITO DE EL AGUSTINO-PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2397201.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2020-GDU-MDEA, de fecha 04 de diciembre del 2020, se aprueba de Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda El Agustino VII Zona, Centro Poblado de El Agustino-Distrito de El Agustino-Provincia de Lima-Región Lima” con CUI 2397201.

Con fecha 03 de febrero del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDEA-C.S. (Primera Convocatoria), que deviene del procedimiento de Licitación Pública N°005-2019-MDEA-C.S., al **Consortio Los Jardines del Agustino**, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda el Agustino VII Zona, Centro Poblado de el Agustino-Distrito de el Agustino-Provincia de Lima-Región Lima”.

Con fecha 24 de febrero del 2020 se suscribió el Contrato de Obra N° 006-2020-MDEA entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Consortio Los Jardines del Agustino, integrado por las empresas RENCCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CORPORACIÓN JARA Y CHAVEZ S.A.C. *por un monto total ascendente a S/ 3 056 026.65* (Tres millones cincuenta y seis mil veintiséis con 65/100 soles) incluido IGV y con un plazo de ejecución de (90) días calendario; contrato que fue emitido de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y su Reglamento; probado por DS N° 082-2019-EF y DS N° 344-2018-EF respectivamente.

Mediante D.S N° 044-2020-PCM del 15/03/2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario; cuarentena por la pandemia del COVID-19” a partir del Lunes 16 de marzo.

Mediante D.S. 075-2020-PCM del 25.04.2020 se prorroga por 14 días más el estado de emergencia, a partir del 27 de abril hasta el 10 de mayo del 2020.



Mediante D.S. N° 080-2020-PCM del 03/05/2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas, según el siguiente texto: "Artículo 1. Aprobar la "Reanudación de actividades", 1.1 Apruébese la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante Resolución Ministerial N°144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación. (...) 1.2 La Fase 1 de la "Reanudación de Actividades" referida en el numeral precedente, se inicia en el mes de mayo del 2020.

Mediante D.S. N° 083-2020-PCM del 10/05/2020, se prorrogó por catorce días más el Estado de Emergencia Nacional, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo del 2020.

Con fecha 07/05/2020 se aprobó el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades, mediante Resolución Ministerial N°87-2020-VIVIENDA.

Mediante D.L. N° 1486 del 10/05/2020, El Gobierno ha establecido disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, señalando en la segunda disposición complementaria transitoria, literal a) la presentación de determinada documentación para el reconocimiento de la ampliación de plazo, y literal c) donde se precisa que las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra.

Mediante Directiva N° 005-2020-OSCE-CD del 19/05/2020, en el numeral 6.2 se dispuso lo siguiente: "De acuerdo con el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1486: el contratista tiene derecho a solicitar ampliación excepcional de plazo en las obras cuya ejecución se ha visto paralizada por el Estado de Emergencia Nacional generado por el COVID-19.

Mediante D.S. N° 094-2020-PCM del 23/05/2020, aprobó: "Artículo 2. Prórroga del Estado de Emergencia Nacional- Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020.

Con fecha 19.05.2020 se emite la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, denominada "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión dando un plazo de 15 D.C.; en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486".

Con fecha 09 de junio la **Municipalidad Distrital de el Agustino** remite al **Consorcio Los Jardines del Agustino** la Carta N°010-2020-GDU-MDEA, para el inicio y la reactivación de actividades referentes a la ejecución de la Obra, de la fase 2.

El Consorcio Los Jardines del Agustino remite las cartas N° 017 y N° 011 Consorcio los Jardines del Agustino, para la aprobación de Solicitud de la Ampliación excepcional de plazo y la aprobación de nuestro plan de reanudación de obra y Protocolos de bioseguridad anticovid19 incluye presupuesto de implementación.

Con fecha 21 de julio la **Municipalidad Distrital de El Agustino** emite la **Resolución Gerencial N°013-2020-GDU/MDEA**, aprobando la ampliación de plazo excepcional contractual por 118 días calendarios.

Con fecha 21 de julio se hace **entrega de terreno de la Obra**, al Consorcio los Jardines del Agustino, por lo que el inicio del plazo contractual se estableció el 22 de julio del 2020 y la fecha de término programado es 16 de noviembre del 2020.



Con fecha 19 de agosto se firma la Addenda N° 01 al Contrato N° 006-2020-MDEA; en la clausula segunda realiza el cambio de Residente de Obra del Ing. Javier Hernán Cornejo Almestar-CIP 36668 por el Ing. Edwin Miranda Huaña-CIP 114603.

Con fecha 12 de noviembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 297-2020-GEMU-MDEA, en su artículo primero, se establece APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la obra **“Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda el Agustino VII Zona, Centro Poblado de el Agustino - Distrito de el Agustino - Provincia de Lima - Región Lima”**, CUI 2397201, por el periodo de 17 días calendarios.



Con fecha 26 de Octubre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 274-2020-GEMU-MDEA, aprueba el ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda el Agustino VII Zona, Centro Poblado de El Agustino-Distrito de El Agustino-Provincia de Lima-Región Lima”, por un monto ascendente a S/ 20,563.12 (Veinte Mil Quinientos Sesenta y tres con 12/100 soles).

Con fecha 01 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 319-2020-GEMU-MDEA, en su ARTICULO 1°, establece APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 02 de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda el Agustino VII Zona, Centro Poblado de el Agustino-Distrito de El Agustino-Provincia de Lima-Región Lima”, CUI 2397201, por un monto ascendente a S/ 143,124.43 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Veinticuatro con 43/100 soles).

Con fecha 01 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 319-2020-GEMU-MDEA, en su ARTICULO 2°, establece APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda el Agustino VII Zona, Centro Poblado de El Agustino-Distrito de El Agustino-Provincia de Lima-Región Lima”, CUI 2397201, por un monto ascendente a S/ 30,820.42 (Treinta Mil Ochocientos Veinte con 42/100 soles).

Con fecha 01 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 319-2020-GEMU-MDEA, en su ARTICULO 3°, establece APROBAR el plazo de ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 02 de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda el Agustino VII Zona, Centro Poblado de El Agustino-Distrito de El Agustino-Provincia de Lima-Región Lima”, CUI 2397201, por el periodo de 17 días calendarios, el cual será contabilizado desde el 04 de diciembre y culminará el 20 de diciembre del 2020.

Con fecha 21 de enero del 2021, se firma el Pliego de Observaciones de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda el Agustino VII Zona, Centro Poblado de El Agustino-Distrito de El Agustino-Provincia de Lima-Región Lima”, por parte del Comité de Recepción de obra designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°011-2021-GEMU-MDEA.

Con fecha 12 de febrero del 2021, se firma en señal de conformidad el **Acta de Recepción** de la obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda el Agustino VII Zona, Centro Poblado de El Agustino-Distrito de El Agustino-Provincia de Lima-Región Lima”**, por parte del Comité de Recepción de Obra.



Que, mediante **Carta N° 012-CONSORCIO LOS JARDINES/2021** de fecha 29 de Marzo del 2021 el **Consortio los Jardines del Agustino** solicita a la Entidad la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra.

Con Carta N° 088-2021-SGOP-GDU-MDEA la Subgerencia de Obras Públicas entrega a la supervisión el expediente de la Liquidación Técnica - Financiera de la obra para su revisión y pronunciamiento.

Con Carta N° 10-2021-JELR/MDEA de fecha 04 de mayo del 2021 el Supervisor de la Obra informa a la Entidad la Aprobación de la Liquidación de la Obra presentada por el Contratista.

Que, mediante Informe N° 146-2021-GDU-MDEA de fecha 20 de mayo de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, aprueba la Liquidación de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda el Agustino VII Zona, Centro Poblado de El Agustino-Distrito de El Agustino-Provincia de Lima-Región Lima", por el monto total final ejecutado de S/ 3,188,568.65 (Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 65/100 Soles) incluye IGV y un saldo a favor del Contratista de S/ 293,210.71 (Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Diez con 71/100 Soles), estando vigentes a la fecha las cartas fianzas de garantía de Fiel Cumplimiento presentadas por el Contratista.

Que el detalle de la liquidación Financiera de Obra es la siguiente:

VALORIZACIONES PAGADAS

DESCRIPCIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	FRECHA DE EMISIÓN	VALOR S/
Valorización N° 01	3265-2020	22.08.2020	S/ 239,528.31
Valorización N° 02	4110-2020	17.09.2020	S/ 300,000.00
Valorización N° 02	4110-2020	17.09.2020	S/ 253,256.05
Detracción Val. N° 02	4110-2020	17.09.2020	S/ 23,052.00
Valorización N° 03	5934-2020	23.10.2020	S/ 300,000.00
Valorización N° 03	5934-2020	23.10.2020	S/ 300,000.00
Valorización N° 03	5934-2020	23.10.2020	S/ 297,686.27
Detracción Val. N° 03	5934-2020	23.10.2020	S/ 37,404.00
Valorización N° 04	8678-2020	02.12.2020	S/ 300,000.00
Valorización N° 04	8678-2020	02.12.2020	S/ 146,726.73
Detracción Val. N° 04	8679-2020	23.12.2020	S/ 18,614.00
Valorización N° 05	12120-2020	26.12.2020	S/ 300,000.00
Valorización N° 05	12120-2020	26.12.2020	S/ 286,734.00
Valorización N° 05	12120-2020	26.12.2020	S/ 65,192.58
Detracción Val. N° 05	12121-2020	26.12.2020	S/ 27,164.00
TOTAL VALORIZACIONES PAGADAS		S/	2,895,357.94

Que, conforme a lo señalado en el cuadro de Liquidación Final de Obra el monto final ejecutado asciende a la suma de S/ 3,188,568.65 (Tres millones ciento ochenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho con 65/100 Soles) incluido IGV.



Que el monto total valorizado pagado asciende a S/ 2,895,357.94 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 94/100 Soles) incluido IGV; resultando un saldo a favor del Contratista de S/ 293,210.71 (Doscientos noventa y tres mil doscientos diez con 71/100 soles) incluido IGV.

Que mediante Informe N° 221-2021-GAJ-MDEA de fecha 25 de Mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable aprobar la Liquidación de Contrato de Obra en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Local aprobado por Ordenanza Municipal N° 665-MDEA; y Ley N°27972 Ley de Municipalidades,

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 006-2020-MDEA de fecha 24 de febrero del 2020 de la obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Pueblo Joven Pro Vivienda de El Agustino VII Zona, Centro Poblado de El Agustino-Distrito de El Agustino-Provincia de Lima-Región Lima”**, adjudicada la buena pro mediante la Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDEA-C.S. (Primera Convocatoria), que deviene de la Licitación Pública N°005-2019-MDEA-C.S.; ejecutada por el CONSORCIO LOS JARDINES DEL AGUSTINO, siendo el costo total del contrato de S/ 3,188,568.65 (Tres millones ciento ochenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho con 65/100 Soles) incluye IGV, con el detalle siguiente:

VALOR TOTAL DE LA INVERSION (LIQUIDACION DE OBRA)

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE AUTORIZADOS S/	IMPORTE PAGADOS S/	SALDO A PAGAR S/
I	DE LAS VALORIZACIONES TOTALES			
	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	2,426,578.15	2,453,693.17	27,115.02
	Valorización Adicional de Obra N° 1	17,426.37	-	17,426.37
	Valorización Adicional de Obra N° 2	117,875.74	-	117,875.74
	Deductivo Vinculante N° 1 (*)	26,119.00	-	-
	VAL. N° 01 -COVID19	19,139.01	-	19,139.01
	VAL. N° 02 -COVID19	8,706.80	-	8,706.80
	TOTAL VALORIZACIONES	2,589,726.06	2,453,693.17	136,032.90
II	REINTEGROS y REAJUSTES			
	Del Presupuesto Contractual Original	102,458.95	-	102,458.95
	Adicional de Obra N° 1	679.63	-	679.63
	Adicional de Obra N° 2	9,312.18	-	9,312.18
	Deductivo Vinculante N° 1 (*)	-	-	-
	VAL. N° 01 -COVID19	-	-	-
	VAL. N° 02 -COVID19	-	-	-
	TOTAL REAJUSTE (Pto. Contratado)	112,450.76	-	112,450.76



L

III	ADELANTOS OTORGADOS			
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00

IV	MAYORES GASTOS GENERALES			
	Del Contrato Principal	-	-	-
	TOTAL	0.00	0.00	0.00

V	PENALIDADES			
	Del Presupuesto Contractual	-	-	-
	Adicional de Obra N° 1	-	-	-
	Adicional de Obra N° 2	-	-	-
	Deductivo Vinculante N° 1 (*)	-	-	-
	TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	0.00

VI	TOTAL GENERAL	2,702,176.82	2,453,693.17	248,483.66
	I.G.V. (18 %)	486,391.83	441,664.77	44,727.05
	COSTO DE OBRA	3,188,568.65	2,895,357.94	293,210.71
VII. SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA		S/ 293,210.71		

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento el pago del saldo de liquidación a favor del Contratista ascendente a la suma de **S/ 293,210.71 (Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Diez con 71/100 Soles)** incluido el IGV.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, devolver al Contratista Consorcio Los Jardines del Agustino las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento. Además la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub gerencia de Obras Públicas la notificación de la presente resolución al Contratista

ARTICULO 4.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 180° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 5.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes a la empresa Consorcio Los Jardines del Agustino y a la encargada de la Supervisión de obra, para los fines de Ley.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
 Gerente Municipal